



MUNICIPIO DE ZARZAL
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900624-0

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO VIAL

V/S 05

Fecha: enero 2 de 2017

Página 1 de 59



FASE I DE LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES, OBRAS PRELIMINARES Y GENERALES PARA IMPLEMENTAR LA ESCOMBRERA EN EL SITIO DENOMINADO EL OJACO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2021

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ZARZAL – VALLE DEL CAUCA
SEPTIEMBRE DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES	5
1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.	5
1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	5
1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	5
1.4. COMUNICACIONES.	5
1.5. IDIOMA.	5
1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.	6



MUNICIPIO DE ZARZAL
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900624-0

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO VIAL

V/S 05

Fecha: enero 2 de 2017

Página 2 de 59



1.7. POTESTAD DE VERIFICACIÓN.....	6
1.8 CUADRO DE INFORMACIÓN.	6
1.9. DEFINICIONES.....	7
1.10. CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	9
1.11. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	9
1.12. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	9
1.13. CRONOGRAMA GENERAL.....	10
1.14. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A EJECUTAR.....	10
1.15. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	10
1.16. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....	10
1.17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.....	11
1.18. ASIGNACIÓN DE RIESGOS.	16
1.19. PRESUPUESTO OFICIAL.....	16
1.20. PUBLICIDAD DEL PROCESO.....	16
1.21. CORRESPONDENCIA.....	17
1.22. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES.....	17
1.23. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	17
1.24. RETIRO DE PROPUESTAS.....	18
1.25. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	18
1.26. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	18
1.27. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	19
1.28. FORMA DEL CONTRATO.....	19
1.29. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.....	19
1.30. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PLIEGO DE CONDICIONES.....	19
1.31. DERECHO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, PARA RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.....	19
1.32. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	21
1.33. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.....	21
1.34. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.....	21
1.35. ANEXOS.....	21
1.36. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.....	21
1.37. DOMICILIO.....	22
1.38. ACTOS DE CORRUPCIÓN.....	22
1.39. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.....	22
1.40. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).....	23
1.40.1. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE.....	23
1.40.2. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.....	23
CAPITULO 2. ASPECTOS ESPECIALES.....	23
2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	24
2.2 PERSONAL DE OBRA.....	24
2.3 REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	28
2.4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	35



MUNICIPIO DE ZARZAL
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900624-0

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO VIAL



V/S 05

Fecha: enero 2 de 2017

Página 3 de 59



2.4.1 FACTORES DE EVALUACION	35
2.4.5. CALIFICACIÓN TOTAL	45
2.4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	45
2.5 OFERTA.....	46
2.5.1 PRESENTACIÓN	46
2.5.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	47
2.5.3. OFERTAS PARCIALES.....	49
2.5.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS	49
2.5.5. OFERTAS CONDICIONADAS.....	49
2.5.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	49
2.5.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	50
2.5.8. DECLARATORIA DE DESIERTA	50
2.5.9. RETIRO DE LA OFERTA	50
2.5.10. RECHAZO.....	50
CAPITULO 3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.....	51
3.1. OBJETO.....	51
3.2. FORMA DE PAGO.	51
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.....	52
3.4.1. ACTA DE INICIO.....	52
3.4.2. PRÓRROGA.	52
3.4.3. SUSPENSIÓN.....	52
3.4.4. MATERIALES.....	53
3.4.5. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	53
3.4.6. Señalización.....	53
3.4.7 Permisos, licencias y autorizaciones.....	53
3.4.8 Notas técnicas específicas para el proyecto:.....	53
3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	53
3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	54
3.7. GARANTIA UNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	55
3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.	56
3.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	56
3.10. CESION.	56
3.11. MULTAS.....	56
3.11.1. MULTAS POR RETRASOS MENORES.....	56
3.11.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO MAYOR.	57
3.11.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.....	57
3.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	57
3.13. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	57
3.14. CADUCIDAD.	58
3.15. INTERVENTORIA DEL CONTRATO.	58
3.16. VALLA INFORMATIVA.	58
3.17. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.....	58
3.18. OBRAS ADICIONALES.	59

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 4 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	---	--

3.19. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.....	59
3.20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	59
3.21. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.....	59

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Zarzal – Valle del Cauca, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.



El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Licitación Pública N° LP-001-2021

El Municipio, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 5 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	---	--

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias con base en los Documentos del Proceso publicados en las fechas señaladas en el cronograma de actividades en la plataforma transaccional del Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co>. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 7649, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorruptcion.gov.co al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorruptcion.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.



1.4. COMUNICACIONES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el municipio de Zarzal, se permite poner a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones producidas.

De presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia compra eficiente. Ubicado en www.colombiacompra.com.co :

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

1.5. IDIOMA.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 6 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	---	--

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones



- Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral anterior o la Apostilla descrita en el numeral anterior.
- Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.
- La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

1.7. POTESTAD DE VERIFICACIÓN.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales

1.8 CUADRO DE INFORMACIÓN.

OBJETO	FASE I DE LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES, OBRAS PRELIMINARES Y GENERALES PARA IMPLEMENTAR LA ESCOMBRERA EN EL SITIO DENOMINADO EL OJACO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
LUGAR DE EJECUCION	ZONA URBANA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ZARZAL
PLAZO	NOVENTA (90) DÍAS



 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 7 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	---	---

1.9. DEFINICIONES.



Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 8 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	---	--

<p>Especificaciones</p> <p>Estimación del Riesgo</p> <p>Etapas del Contrato</p> <p>Garantía de Seriedad de la oferta</p> <p>Interesados</p> <p>Proceso de Selección</p> <p>Período Contractual</p> <p>Pesos Colombianos, Pesos o \$</p> <p>Pliego de Condiciones</p> <p>Primer orden de elegibilidad</p> <p>Proceso de Contratación</p>	<p>defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.</p> <p>Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.</p> <p>Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.</p> <p>Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.</p> <p>Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 del 2015.</p> <p>Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.</p> <p>Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.</p> <p>Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.</p> <p>Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.</p> <p>Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.</p> <p>Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.</p>
---	---

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 9 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	---	---

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

1.10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL



1.11. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de ZARZAL, Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 9 N° 10-36, desea contratar mediante el sistema de concurso de méritos abierto lo siguiente:

FASE I DE LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES, OBRAS PRELIMINARES Y GENERALES PARA IMPLEMENTAR LA ESCOMBRERA EN EL SITIO DENOMINADO EL OJACO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.

1.12. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 10 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

1.13. CRONOGRAMA GENERAL.

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las fechas y plazos indicados en el Cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

OBSERVACIÓN: Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, a través de la página Web Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular a la Alcaldía Municipal de Zarzal, las consultas a través del buzón de mensajes dispuesto dentro del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Las observaciones que se presenten posteriores a la fecha límite de presentación de las mismas no se tendrán en cuenta.

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, lo comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación.

1.14. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A EJECUTAR.

El proponente favorecido deberá ejecutar los FASE I DE LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES, OBRAS PRELIMINARES Y GENERALES PARA IMPLEMENTAR LA ESCOMBRERA EN EL SITIO DENOMINADO EL OJACO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, conforme las especificaciones y cantidades se relacionan en el Anexo 10.

1.15. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y además, que se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

En el Pliego de Condiciones se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el Municipio estima que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.



El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el Pliego de Condiciones son uno con la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el proponente en el Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. El Municipio no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

1.16. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Solo se aceptarán observaciones Y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, en el lugar y fecha descritas en el cronograma actividades del presente proceso, indicando el objeto y número del proceso de selección (Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma de actividades indicado en la plataforma SECOP II, las cuales se harán de manera motivada y se podrán agrupar aquellas de naturaleza común, las cuales serán publicadas en la misma plataforma SECOP II como medio oficial

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 11 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

de publicidad de acuerdo a las disposiciones especiales contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

1.17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto. A continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su Gobierno hasta su liquidación, de acuerdo con la matriz anexa al presente proceso.



El día y fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán establecerse observaciones realizadas por los interesados, EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.



Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

MATRIZ DE RIESGOS



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	PROCESO DE CONTRATACION SIN ELABORAR ESTUDIOS DEL SECTOR O ESTUDIOS PREVIOS, O LOS ELABORADOS SON INADECUADOS. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o son incorrectos.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4.	Riesgo Bajo

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 12 de 59	 ¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	---



2	Específico	Externo	Selección	Operación	NO HAY PROPUESTAS PARA EVALUAR. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio.	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	NO SE HACE EVALUACION INICIAL DEL CONTRATO O SE HACE EN FORMA INADECUADA PARA SU SEGUIMIENTO. Consiste en no realizar evaluación inicial del contrato o se hace una evaluación inicial del contrato inadecuadamente por parte del interventor o supervisor designado, quien hace seguimiento sin conocimiento previo del contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, demora en ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma acelerada o inadecuada, aumento demora en la solución a la necesidad, acciones judiciales en contra del municipio.	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Bajo

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 13 de 59	
---	---	---

5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	NO SE HACE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O SE HACE EN FORMA INADECUADA. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento del contrato, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias judiciales, desequilibrio económico del contrato.	3. Posible	4. Mayor	8	Riesgo alto
6	Especifico	Interno	Ejecución	Económico						
7	Especifico	Interno	Selección	Tecnológico	FALLAS TECNOLOGICAS. Eventuales fallos en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	No se selecciona contratista. Demoras en el cumplimiento del objeto contractual y solución de la necesidad.	3. Posible	3. Moderado	6	Riesgo Alto
8	General	Externo	Planeación	Regulatorio	CAMBIO DE NORMATIVIDAD. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
9	General	Externo	Ejecución	Social	ORDEN PÚBLICO. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1. Raro	5. Catastrofico	6	Riesgo Alto

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 14 de 59	 ¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	---

No.	Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable	Monitoreo y	
				Probabili	Impacto	Calificaci			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodici
1	PROCESO DE CONTRATACION SIN ELABORAR ESTUDIOS DEL SECTOR O ESTUDIOS PREVIOS, O LOS ELABORADOS SON INADECUADOS.	MUNICIPIO	Publicación en el SECOP. La plataforma no permite publicar procesos de contratación sin estudio previos	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	N	Secretario de Despacho	Realizar un análisis del sector con los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	NO HAY PROPUESTAS PARA EVALUAR.	MUNICIPIO	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado reales.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	N	Secretario de Despacho	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el Coordinador de Educación.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	Interventor y	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	NO SE HACE EVALUACION INICIAL DEL CONTRATO O SE HACE EN FORMA INADECUADA PARA SEGUIMIENTO.	MUNICIPIO	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	N	Alcalde	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 15 de 59	 ¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!
---	---	--

5	NO SE HACE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O SE HACE EN FORMA INADECUADA.	MUNICIPIO	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo	SI	Alcalde	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	
6	AUMENTO DE COSTOS.	CONTRATISTA	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso.	1. Raro	2. Menor	Riesgo Bajo	SI	Interventor y Asesor Jurídico	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	FALLAS TECNOLÓGICAS.	MUNICIPIO	Establecer medios de seguridad para la información relacionada con el proceso, y otros medios de comunicación a los interesados.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	NO	Técnico Contratación	Seguimiento periódico por parte del Supervisor del Contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	MUNICIPIO	Elaboración de un adecuado estudio del acceso a las telecomunicaciones y tecnológicas de la zona.	1. Raro	2. Menor	3. Riesgo Bajo	NO	Interventor y Asesor Jurídico	Establecimiento de medios de comunicación y tecnológicos en la zona de influencia de la ejecución del contrato, en forma tal que pueda ser verificado por el supervisor o interventor del contrato. Debe dejarse constancia al inicio del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	ORDEN PÚBLICO.	MUNICIPIO	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo	SI	Secretario	Informes de las autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO VIAL
V/S 05
Fecha: enero 2 de 2017
Página 16 de 59



Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

1.18. ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La matriz de riesgos, en la cual se tipifican los Riesgos previsible, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, naturaleza jurídica, así como la complejidad en el desarrollo del objeto contractual.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de la consultoría de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.19. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$481.566.177,00) MCTE incluido el AIU.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el proponente indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.



No Disponibilidad	Fecha Disponibilidad	Código	Nombre Apropriación	Fuente De Financiación	Valor Disponible
757	12/8/2021	62040107	implementar las acciones para dar cumplimiento al plan de gestión integral de residuos sólidos	501,517,518,519,540	\$481.566.177
TOTAL					\$481.566.177

1.20. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

1. El aviso de la convocatoria pública, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, si esta cobijado por Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
2. El proyecto de pliego de condiciones, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y estará disponible en la oficina jurídica del Municipio de ZARZAL Departamento Valle del Cauca.
3. Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.
4. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 17 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

5. El pliego de condiciones definitivo.

6. El acta de la audiencia de asignación de riesgos y de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y las respuestas a las mismas.

7. El acto administrativo de suspensión del proceso.

8. El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura.

9. Las adendas a los pliegos de condiciones y modificaciones a los estudios previos en caso de ajustes a éstos últimos los cuales serán publicados en www.contratos.gov.co.

10. El acta de cierre del proceso y de recibo de las manifestaciones de interés o de las ofertas según el caso.

11. El informe de evaluación a que se refiere el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

12. El acto administrativo de adjudicación del contrato.

13. El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.

14. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

15. El acto de declaratoria de desierto del proceso, en caso de que se presenten las circunstancias establecidas en la ley.

1.21. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece mediante la plataforma transaccional del SECOP II y en las fechas del cronograma establecido para ello.

1.22. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones o ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará con mínimo tres (3) días hábiles de antelación al cierre del proceso, según lo previsto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.



1.23. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo demás propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas la entidad estatal dar a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción publicar ofertas, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas en cuentas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia compra eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia compra eficiente determine para ello.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 18 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

1.24. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla siguiendo el proceso indicado en la “guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.25. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas por Un Comité Evaluador y/o Asesor designado para tal fin por el Alcalde Municipal mediante resolución, dicho Comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establece este pliego de condiciones y determinará un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual el Municipio de ZARZAL podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL MUNICIPIO podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante publicación en el SECOP II.



El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del Municipio de ZARZAL, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Municipio comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

1.26. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para el caso del presente proceso de selección, se deberá adelantar la adjudicación mediante acto administrativo.

En la fecha establecida en el cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo, en audiencia.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 19 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada 1 de los criterios establecidos ordenados de mayor a menor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

1.27. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá suscribir el correspondiente contrato de obra pública, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad. La suscripción del contrato se realizará a través del Portal Transaccional SECOP II.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, El MUNICIPIO podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

1.28. FORMA DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de Obra Pública.

1.29. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.
- Estudio de mercado
- Acto de convocatoria pública.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de pliego de condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- El pliego de condiciones definitivo y sus adendas.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los oferentes.
- Informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.



1.30. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PLIEGO DE CONDICIONES.

El interesado en adquirirlo podrá descargarlos de Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Transaccional u obtenerlos de manera física cancelando en la oficina de la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial del Municipio de ZARZAL, Valle del Cauca, solamente el costo de las copias correspondientes.



1.31. DERECHO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, PARA RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.

El Municipio de ZARZAL deberá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 20 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.
- El que no avale la propuesta técnica y económica con su firma se considera falta de la oferta.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- Entrega extemporánea de la propuesta, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta licitación o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural y del ingeniero civil o vías que avala la propuesta.
- Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en el pliego de condiciones.
- Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del uno por ciento (1%) del valor de la propuesta presentada.
- Cuando el Municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Cuando la propuesta económica presentada sea igual o superior al presupuesto oficial.
- Cuando el proponente no presente toda la documentación requerida en el presente pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado; o sea inferior al noventa y cinco por ciento del valor del presupuesto oficial.
- Cuando no se incluya, no se firme o se presente error en el contenido de la póliza de seriedad de la propuesta.
- Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.
- Cuando en caso de que el proponente no presente los análisis de precios unitarios de la oferta económica
- Cuando en cada uno de los análisis de precios unitarios (APUS) de los ítems componentes de la propuesta económica no se calcule y discrimine el AIU
- cuando el precio unitario de uno o más ítems supere el valor del precio unitario correspondiente establecido en el presupuesto oficial.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 21 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

- Cuando los análisis de precios unitarios ofertados no cumplan con las unidades de medida y la descripción requeridas en los Pliegos de Condiciones en el Formulario de cantidades y valor total de la propuesta (anexo 10), la mano de obra no se cuantifique con la normatividad legal vigente.
- Cuando el proponente dentro de su oferta no discrimine los porcentajes del AIU.
- Cuando no se consideren las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante ADENDAS haya hecho el municipio de Zarzal.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal.
- Cuando estén vigentes las sanciones, embargos, multas, caducidad o incumplimientos en algún miembro del consorcio o unión temporal, o del proponente.
- Cuando no se presente o no se firme la totalidad del anexo No.10 (cantidades y valor total de la propuesta) o cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere una o varias las actividades o cantidades o unidad de medida de obra. Presente una propuesta económica que no sea consistente con la descripción, unidad y cantidad de las actividades que hacen parte del anexo No.10 y no se determine el factor distancia.
- Cuando no se cumpla con la capacidad residual de contratación.
- Cuando no se presenten los documentos de carácter subsanable dentro del periodo del traslado del informe del comité Evaluador.
- Por las demás situaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

1.32. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El Municipio de Zarzal declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- Existen causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Lo que contemple la ley.

1.33. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Municipio de ZARZAL asume ninguna responsabilidad.



1.34. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.

El Municipio de ZARZAL se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

1.35. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones de la licitación pública.

1.36. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 22 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.37. DOMICILIO.

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de ZARZAL, Valle del Cauca.

1.38. ACTOS DE CORRUPCIÓN.



Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- Artículo 405 C. P. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- Artículo 406 C. P. Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.
- Artículo 407 C. P. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- Artículo 453 C. P. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.
- Artículo 244 C. P. Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y de acuerdo a lo previsto a La Ley 1474 de 2011.

1.39. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 23 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet:

1.40. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).

1.40.1. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno en la Alcaldía Municipal de ZARZAL.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 4 de los presentes pliegos de condiciones.

1.40.2. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

CAPITULO 2. ASPECTOS ESPECIALES.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO VIAL
V/S 05
Fecha: enero 2 de 2017
Página 24 de 59



2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas como constructor en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y que posean la siguiente codificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL

El objeto social debe guardar relación con el objeto a contratar y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera, establecidas en el presente pliego de condiciones, como CONDICIONES HABILITANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente deberá adjuntar los documentos de los ingenieros y demás personal que intervendrá en la obra.

2.2 PERSONAL DE OBRA.

EL contratista se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos del Municipio de ZARZAL VALLE DEL CAUCA.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con el Municipio de ZARZAL VALLE DEL CAUCA y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del oferente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización del Municipio de ZARZAL VALLE DEL CAUCA.



Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas:

Profesional Requerido
DIRECTOR DE OBRA - Dedicación 50%
RESIDENTE DE OBRA - Dedicación 100%
RESIDENTE SISO - Dedicación 100%
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA – Dedicación 100%
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA – Dedicación 100%



El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso en firme de las personas propuestas.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

RECURSO HUMANO REQUERIDO

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 25 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
PROFESIONALES		
<p>DIRECTOR DE OBRA</p> <p>Dedicación 50%</p>	<p>Ingeniero Civil – Ing. Sanitario, con experiencia profesional general no menor de quince (15) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>Como experiencia acreditada, deberá aportar máximo dos (2) contratos terminados o cualquier otro documento válido, celebrado con entidades públicas o privadas, donde acredite su participación como DIRECTOR DE OBRA Y/O CONTRATISTA, cuyo objeto sea el de proyectos de ingeniería civil y/o Sanitario cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMMLV.</p> <p>Deberá aportar Carta de compromiso laboral.</p>
<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>DEDICACION 100%</p>	<p>Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general no menor de quince (15) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p>	<p>Como experiencia acreditada, deberá aportar dos (2) contratos terminados o cualquier otro documento válido, celebrado con entidades públicas o privadas, donde acredite su participación y/o vinculación como RESIDENTE o COORDINADOR DE OBRA, en proyectos de ingeniería, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMMLV.</p> <p>Deberá aportar Carta de compromiso laboral.</p>
<p>RESIDENTE SISO</p> <p>DEDICACION 100%</p>	<p>Tecnólogo en Gestión Integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Mínimo 3 años de experiencia a partir de la fecha de grado.</p>	<p>Deberá acreditar acción de formación como:</p> <p>Capacitación en gestión SG-SST (50hr).</p> <p>Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Deberá aportar Carta de compromiso laboral.</p>
<p>OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA</p> <p>DEDICACION 100%</p>	<p>Deberá acreditar experiencia general mínima de diez (10) años como Operario de excavadora de Oruga.</p> <p>Deberá acreditar certificado de estudio por una entidad competente en Operación de excavadoras de tipo hidráulico, y certificado de experiencia en su operación mínima de dos (02) años, contados a partir de la expedición del certificado.</p>	<p>Aportar junto con la propuesta los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del documento de identidad. 2. Carta de compromiso laboral. 3. Certificado de estudio

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 26 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

<p>OPERADOR MAQUINARIA PESADA</p> <p>DEDICACION 100%</p>	<p>DE</p> <p>Deberá acreditar experiencia general mínima de diez (10) años como Operario de retrocargador.</p> <p>Deberá acreditar certificado de estudio por una entidad competente en Operación de retrocargador, y certificado de experiencia en su operación mínima de dos (02) años, contados a partir de la expedición del certificado.</p>	<p>Aportar junto con la propuesta los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del documento de identidad. 2. Carta de compromiso laboral. 3. Certificado de estudio
--	---	---

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del título profesional y/o Acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional.
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo vigente. Cuando aplique.
- Certificación de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, valor del contrato.
- Carta compromisoria de disponibilidad para desempeñar el cargo.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA -de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con títulos extranjeros y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.



Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Interventor y/o el supervisor del contrato deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

PARA TODO EL PERSONAL PROPUESTO:

NOTA 1: Como prueba de la calidad de los profesionales propuestos en el personal mínimo, se deberá anexar copia de la tarjeta o matrícula profesional y la Certificación de vigencia de la misma emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA, expedida dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Para todo el personal propuesto, el proponente deberá anexar en su oferta además de su hoja de vida con los soportes académicos, de aptitud laboral y certificaciones de experiencia, una carta de compromiso para su participación en la ejecución de la obra en el caso de resultar adjudicado.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 27 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

NOTA 3: Ninguno de los profesionales del personal mínimo requerido se podrán proponer en más de una oferta, por lo tanto, en caso de que uno cualquiera o varios de los profesionales propuestos aparezcan ofertados en más de una propuesta, serán rechazadas las ofertas en donde se encuentren.

En caso de no cumplir con el personal mínimo requerido, o de presentar más de un proponente un mismo profesional como parte de su equipo de trabajo las propuestas serán declaradas NO HÁBILES.

SE DEBE ADJUNTAR CARTA DE INTENCIÓN Y RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (FORMATO NO. 11)

CONDICIONES DE LA MAQUINARIA A UTILIZAR.

La maquinaria a utilizar dentro de las actividades del contrato, y cuya documentación debe aportarse dentro de la propuesta so pena de rechazo de la misma, deberá ser Excavadora sobre orugas y cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

Modelo	2019 o superior
Peso	10 toneladas o superior

VISITA AL LUGAR DE LA OBRA.

La visita tiene como propósito observar las condiciones de trabajo y para determinar las fuentes de materiales autorizadas por la entidad ambiental competente, aspectos climáticos, posibilidades de transporte, mano de obra y costos de personal e insumos, accesos y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras.

La visita al sitio se efectuará en la fecha prevista en el cronograma del presente pliego, lugar de encuentro en la oficina de obras civiles del Municipio de Zarzal. Al término de la misma, el profesional universitario de obras civiles del Municipio de Zarzal, designado para la visita expedirá la constancia respectiva.



Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños a las obras y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Los asistentes a la visita deberán acreditar tarjeta profesional de ingeniero civil con el certificado de vigencia de la matrícula y debe asistir el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o la persona natural interesada en participar o un delegado acreditado mediante documento escrito; en el caso del representante legal o el delegado de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural no sea ingeniero civil, deberá estar acompañado por un profesional en esta áreas quien deberá acreditar tarjeta profesional de ingeniero civil con el certificado de vigencia de la matrícula. Las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y los consorcios o uniones temporales el documento que acredite tal situación, según lo exigido en este pliego de condiciones y si hacen parte del consorcio o unión temporal personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil.

Al representante legal o el delegado de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o la persona natural, siempre que hayan acreditado los requisitos aquí señalados, le será entregado un certificado de asistencia, la asistencia a la visita no es obligatoria.

En la fecha y hora indicadas en este pliego de condiciones, se dará inicio a la visita, previo registro de asistencia, el cual se cerrará para realizar la presentación general del proyecto. Una vez se dé inicio a la presentación de la información del proyecto, no se admitirán nuevos registros de interesados.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 28 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

Según los siguientes indicadores: Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte 31 de diciembre de 2020.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0,10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0,10

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria de las partidas según el porcentaje de participación.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.



2.3 REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgará puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

- Generalidades
 - A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
 - B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
 - C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen:
 - D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Capacidad jurídica:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 29 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.



El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación.

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 50% por participante.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 30 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago y sus condiciones generales, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de ZARZAL VALLE DEL CAUCA.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía única, que se estima dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.



Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente No se aceptan propuestas cuyo valor objeto de garantía de seriedad de la oferta sea menor al 10% del valor de la oferta.

- Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 31 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4).

El compromiso que según el numeral 1.41 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 10.

AIU, Según anexo 13.

Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones. Plazo de ejecución y cronograma.



Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 10. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El Proponente en la elaboración de su propuesta deberá tener cuenta en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, el Municipio no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 10, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 32 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el anexo No. 10, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la consultoría y entrega total de los productos de la misma a satisfacción del Municipio de ZARZAL VALLE DEL CAUCA, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.



El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del consultor para poder desarrollar la consultoría, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de las consultorías, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de consultoría así:

RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 383 al 387 del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del E.T.
FONDO DE SEGURIDAD	(5%) De acuerdo a la norma del nivel nacional, que exige a las entidades públicas descontar a los contratos de obra pública
ESTAMPILLA POUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1 %) Sobre el total del contrato.
RETEICA	Se aplica el RETEICA a los servicios gravados en industria y comercio, de acuerdo a las tarifas establecidas
El oferente debe prever los pagos que se deriven de las obligaciones respecto al IVA, si bien la entidad no realiza retenciones al respecto el valor del contrato puede generar la posterior declaración de renta ante la DIAN.	

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

c) Protocolos de Bioseguridad (COVID 19)

El proponente deberá a su costo y sin afectar el presupuesto oficial ni las cantidades definidas en el documento presupuesto oficial, dentro de la propuesta respectiva presentar un protocolo de bioseguridad que cumpla con lo establecido en la resolución No. 666 de 2020 expedida por el ministerio de salud y

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 33 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

protección social, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de esta directiva ministerial y con el fin de evitar la propagación del virus COVID 19.

d) CONDICION DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

El proponente deberá acreditar una experiencia General de por lo menos cinco (5) años en el ejercicio de la ingeniería, contados para personas naturales a partir de la expedición de su matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 13 ley 842 de 2003).

Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, deberá acreditarse mínimo cinco (05) años de existencia, contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información. En todo caso, salvo que el Representante legal de la firma sea ingeniero civil, la propuesta deberá ser avalada por un profesional con uno de dichos perfiles.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por TODOS sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para la acreditación de esta EXPERIENCIA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar en calidad de contratista en máximo Dos (02) contratos de obra, terminado, cuyo valor sea igual o superior a 1.060 SMMLV.



Condiciones de la experiencia:

- Uno de los contratos aportados para la acreditación de experiencia debe cumplir con el requisito de Excavación a máquina de mínimo 2.197 metros cúbicos.
- Uno de los contratos debe acreditar el suministro e instalación de algún tipo de material filtrante.
- Como un criterio de componente ambiental de alto impacto, se solicita que uno de los contratos aportados por el proponente debe contener la actividad de Corte Árbol Mas Retiro (Incl. Raíces) H>3.0, la actividad debe haber sido ejecutada y liquidada, justificada mediante el acta de liquidación.
- Uno de los contratos debe acreditar obras de suministro e instalación de geotextil de por lo menos 3691 m2.
- Al menos uno de los contratos debe haber realizado adecuaciones de obra civil y/o la ejecución de alguna de las actividades descritas en el cuadro de presupuesto en una escombrera certificada.

Al menos uno (1) de los dos (2) contratos acreditados deberán estar clasificados en mínimo dos (2) de los cuatro (4) códigos UNSPSC.

Los respectivos contratos deberán encontrarse terminados antes del cierre del proceso de selección, por lo que no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia específica.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 34 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

d) Capacidad Financiera:

Esta información será tomada del registro único de proponentes, la cual debe estar a corte 31 de Diciembre de 2020.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 0,50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 10
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$	IGUAL O MAYOR AL 1,5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria de las partidas según el porcentaje de participación, cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

Capital de trabajo: Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente el cual debe ser mayor o igual a UNA VEZ el presupuesto oficial. En caso de consorcio o uniones temporales este será la suma de los capitales de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta el factor de participación

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, so pena de rechazo de la propuesta.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 35 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

2.4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha optado por la alternativa de evaluación consagrada en el inciso segundo literal a del artículo 26.

El Municipio de Zarzal debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor que el Municipio constituya para tal efecto.

El comité asesorará al Municipio durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas simplificadas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas simplificadas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista con los proponentes elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.



El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, el Municipio podrá ampliar el término de evaluación por un término no mayor a la mitad del inicialmente pactado.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Zarzal calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo de la siguiente manera:

2.4.1 FACTORES DE EVALUACION

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 36 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

- 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, experiencia y capacidad técnica.
- 2) Su valor total corregido no este por fuera del rango entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial, y
- 3) Hayan costeadado todos los ítems en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Puntaje por criterios de evaluación

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Propuesta técnica	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

OFERTA ECONOMICA:

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá estar firmada por el proponente.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma. para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.



AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el documento. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 37 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el documento.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4. del documento base o documento tipo

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

PONDERACIÓN MATEMÁTICA PRECISA Y DETALLADA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Comité Evaluador revisará aritméticamente cada propuesta y de encontrar error o errores por monto inferior al 1% de su valor total se procederá a su corrección. Si el monto fuere superior se rechazará la propuesta.

Los valores unitarios de los ítems más representativos del presupuesto oficial entregado por el municipio (es decir, aquellos que sumen como mínimo el 50% del valor total de los costos directos del presupuesto oficial), no deberán ser modificados por el proponente por encima del presupuesto oficial ó por debajo en un 10%. En caso contrario la propuesta será rechazada.

En el cuadro de la propuesta deberá indicarse el valor total, el cual será el resultado de multiplicar las cantidades de obra por los VALORES UNITARIOS + el AIU. De acuerdo con el presupuesto oficial de obra o cuadro de cantidades.

Para la calificación de las propuestas, se aplicará los siguientes literales:



PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: 50 PUNTOS
ITEMS REPRESENTATIVOS: 20 PUNTOS

A. EVALUACION PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (50/70) PUNTOS

No se aceptarán ofertas cuyo valor esté por debajo del 98% del Presupuesto Oficial, ni ofertas cuyo valor sea mayor al Presupuesto Oficial.

Con los valores corregidos aritméticamente de las ofertas **ADMISIBLES**, o sea, las que cumplen jurídica, técnica y financieramente y que estén dentro del rango de elegibilidad, e incluyendo el valor del Presupuesto Oficial se obtendrá el Promedio Aritmético, al cual se le asignará el puntaje máximo, que para este caso es de **50 puntos**. De acuerdo con lo anterior, las propuestas se ponderarán linealmente contra dicho valor promedio, utilizando las siguientes definiciones y Fórmulas:

Px: Puntaje a asignar a la Propuesta X
VPO: Valor del Presupuesto Oficial

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 38 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

VPx: Valor corregido de la Propuesta X

PA: Promedio Aritmético de la Ofertas elegibles corregidas, incluyendo el VPO.

Para valores corregidos de ofertas que estén entre el Presupuesto Oficial y el Promedio Aritmético, se aplica la siguiente Fórmula:

$$Px = ((VPO - VPx) / (VPO - PA)) * 50$$

Para valores corregidos de ofertas que estén entre el Promedio Aritmético y el 98% del valor del Presupuesto Oficial, se aplica la siguiente Fórmula:

$$Px = ((VPx - 98\% VPO) / (PA - 98\% VPO)) * 50$$

B. ÍTEMS REPRESENTATIVOS (1 ÍTEMS) (20/70) PUNTOS

Las propuestas que obtengan valores del ítem representativo por debajo del 85% y por encima del 100% del presupuesto oficial obtendrá un puntaje de cero (0) PUNTOS

Propuestas entre el 85% y el 100% del valor del ítem representativo se evaluará conforme a la siguiente tabla:

PORCENTAJE %	PUNTOS
100 – 95.01	20
95 – 90.01	10
90 – 85	5

No se aceptaran propuestas con ítems representativos cuyo valor este por encima del 100% del valor del Ítem referenciado en el **PO** ni por debajo del 85% del mismo.

Se procederá de la siguiente forma para cada uno de los ítems representativos, de acuerdo al Anexo Técnico.

Con los valores corregidos aritméticamente de cada Ítem representativo de las ofertas ADMISIBLES, o sea, las que cumplen jurídica, técnica y financieramente y que estén dentro del rango de elegibilidad, e incluyendo el valor del ítem en el Presupuesto Oficial se obtendrá el Promedio Aritmético, al cual se le asignará el puntaje máximo, que para este caso es de **20 puntos**. De acuerdo con lo anterior, los ítems representativos de las propuestas se ponderarán linealmente contra dicho valor promedio, utilizando las siguientes definiciones y Fórmulas:

Px: Puntaje a asignar al Ítem representativo de la Propuesta X

VPO: Valor del ítem representativo en Presupuesto Oficial

VPx: Valor del ítem representativo corregido de la Propuesta X

PA: Promedio Aritmético de los ítems representativos, incluyendo el Ítem representativo del VPO.

Para valores corregidos de ofertas que estén por encima del valor del PA, se aplica la siguiente Fórmula:

$$Px = (1 - ((VPx - PA) / PA)) * 20$$

Para valores corregidos de ofertas que estén por debajo del valor del PA, se aplica la siguiente Fórmula:



$$Px = (1 - ((PA - VPx) / PA)) * 20$$

PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta diez y nueve (19) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje
Informe del sitio de la obra	9
Programa de obra	10
Total	19

INFORME DEL SITIO DE LA OBRA.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 39 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

Los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, son sitios de acceso público, por consiguiente será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar las zonas en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, según lo previsto en el numeral VISITA AL LUGAR DE LA OBRA.

PROGRAMA DE OBRA.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual (Anexo No. 6B) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

El programa debe ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.



Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, so pena de rechazo de la propuesta, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo No. 6B, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En dicho formato, efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo No. 6B.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 40 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO DE ZARZAL evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de ZARZAL verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual.

El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio en este Pliego de Condiciones.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual consignado en el Anexo No. 6B, no presente errores aritméticos.

Verificará el Cálculo del Valor Presente Neto (VPN), de la Inversión Neta mensual, de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo No. 6B.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión (Anexo No. 6B) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.



El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (5 PUNTOS).

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, F, J y P del

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 41 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 9, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	5
1 ó 2 inconsistencias	3
3 ó 4 inconsistencias	2
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (2 PUNTOS)



El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de un (1) punto acumulable.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de un (1) punto acumulable.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 42 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de un (1) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de un (1) punto acumulables.

Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de un (1) puntos acumulable.

Verificara que en el diagrama de barras Gantt, se presente la escala temporal grafica del nivel intermedio en meses y la escala temporal grafica de nivel inferior en días. El no cumplimiento de estos requisitos se castigará con la pérdida de un (1) punto acumulable.

Verificara que el diagrama de barras Gantt presente su respectiva cuadrícula grafica de las escalas temporales. El no cumplimiento de este requisito se castigará con la pérdida de un (1) punto acumulable.

Verificara la asignación de los recursos de mano de obra, equipos y materiales de manera precisa por medio de los siguientes informes: 1) El informe general sobre resumen del proyecto. 2) El informe general sobre tareas de nivel superior. 3) El informe general sobre tareas críticas. 4) El informe general sobre días laborables. 5) El flujo de inversión mensual a costos totales. Adicionalmente se debe entregar una copia impresa de la hoja uso de recursos para sustentar los anteriores informes. El no cumplimiento de alguno de estos requisitos o alguna inconsistencia se castigará con la pérdida de 1 punto acumulables por cada informe.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

DIAGRAMA PERT Ó CPM (2 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de un (1) punto acumulable.



Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de un (1) punto acumulable.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de un (1) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores. No se aceptan propuestas que presenten la propuesta técnica en un formato diferente o modificado al contenido en el anexo 6A y 6B del presente pliego de condiciones, lo cual genera el rechazo de la propuesta.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 43 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Mas del 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Mas del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 44 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Anexo N° 15. en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

El Anexo N° 16 únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Anexo N° 6 – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.



MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (ANEXO 3).

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	0 puntos
---	----------

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 45 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 4 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 5 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 6 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 7 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 8 puntos del total de la calificación.



2.4.5. CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total, solo si en cada uno de los criterios apporto la documentación para revisión y está clara y expresa. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

2.4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta nacional frente a la oferta extranjera.
- b. Si continua el empate se adjudicará el Contrato al PROPONENTE que haya obtenido la mejor calificación en la propuesta técnica, evaluación de experiencia específica del proponente.
- c. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- d. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- e. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- f. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE mediante sorteo por balotas.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 46 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

2.5 OFERTA

2.5.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma transaccional Secop 2, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma transaccional Secop 2.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y siguientes del Código General del Proceso.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.



Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

NOTA: El Municipio de Zarzal para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 47 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos literales, para lo cual, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación”.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

2.5.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

- Capacidad jurídica

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades
- c) Certificado de existencia y representación legal
- d) Documento de conformación del consorcio o unión temporal
- e) Certificado de inscripción en el registro único de proponentes
- f) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes de sus empleados
- g) Rut, Actualizado
- h) Garantía de Seriedad de la propuesta
- i) Certificado de Antecedentes disciplinarios
- j) Certificado de Antecedentes Fiscales
- k) Certificado de Antecedentes judiciales
- l) Documento que acredite al proponente como ingeniero civil y certificado de vigencia de la matrícula profesional
- m) Demás que se soliciten en el pliego de condiciones

- Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

- Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.



- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo y lo apéndices en comento.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de tesorería la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 48 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: El Municipio De Zarzal dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y El Municipio De Zarzal verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

- Compromiso De Transparencia:

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal.

- Compromiso Anticorrupción Y Proceso De Integridad (Anexo 2)

- Garantía De Seriedad De La Oferta

Los proponentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, a través de una póliza que ampare el riesgo de seriedad de la oferta otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: El Municipio De Zarzal Valle Cauca.
- Cuantía: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
- Vigencia: Noventa (90) días, contados a partir de la contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.



Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los casos establecidos en la modificación del decreto 1082 de 2015.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio De Zarzal, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 49 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del Proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio. El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

- Registro Único De Proponentes Vigente

La inscripción debe estar en firme, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

El proponente, consorcios o uniones temporales deberán presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la experiencia, la capacidad financiera y de organización con los requisitos del Decreto 1082 de 2015, la cual será aceptada por El Municipio De Zarzal Valle.

La recepción del Registro Único de Proponentes se atemperará conforme al Decreto No. 1082 de 2015.

- Copia De La Cedula De Ciudadanía

Para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia.

- Copia Del Nit O Rut

Sea persona natural o jurídica, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia, o en caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

- Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo correspondiente.

- Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo correspondiente.

2.5.3. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

2.5.4. VALIDEZ DE LAS OFERTAS



La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

2.5.5. OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

2.5.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 50 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

2.5.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio De Zarzal debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

2.5.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio De Zarzal declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.
- (e) el representante legal del Municipio De Zarzal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
- (f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.5.9. RETIRO DE LA OFERTA



Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio De Zarzal antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

2.5.10. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio De Zarzal rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
4. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
6. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
7. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 51 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

8. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
 9. Cuando el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por el Municipio para tal efecto.
 10. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.
 11. Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.
 12. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
 13. Cuando el porcentaje de participación de uno o varios miembros de Consorcio o Unión Temporal sea inferior a 30%
 14. No anexar la carta de presentación de la propuesta o no encontrarse suscrita por el proponente o su representante legal, o no encontrarse suscrita por quien abona la misma.
 15. En caso de propuestas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la propuesta, cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, o el que haga sus veces en el país de origen.
 16. No incluir el objeto social actividades relacionadas directamente con el objeto presente proceso público y no cumplir la sociedad con la duración exigidos en el Pliego de Condiciones, al momento del cierre de la presente Licitación Pública.
 17. No estar la oferta económica suscrita por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural.
 18. No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
 19. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
 20. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
 21. Presentar propuesta alternativa condicionada.
 22. Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
 23. Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
 24. Las demás contempladas en el pliego de condiciones.
- Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones mediante adenda que se publicará en el SECOP. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará el Pliego de Condiciones.

En fecha posterior al cierre de la licitación pública el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma, para las actuaciones que faltaren por surtir, mediante acto administrativo motivado. En caso de existir modificaciones sustanciales al pliego antes del cierre, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.



CAPITULO 3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.

3.1. OBJETO.

El objeto del contrato es la ejecución, por parte del contratista, de la obra denominada "FASE I DE LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES, OBRAS PRELIMINARES Y GENERALES PARA IMPLEMENTAR LA ESCOMBRERA EN EL SITIO DENOMINADO EL OJACO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA" de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por El MUNICIPIO y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato.

3.2. FORMA DE PAGO.

El Municipio de ZARZAL pagará el valor del contrato así: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA así: Por actas parciales de acuerdo con el avance de obra, para lo cual se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y la Interventoría la obra realizada a satisfacción, Dichas sumas se cancelaran dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previa

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 52 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el interventor del contrato y el trámite correspondiente a dicha cuenta. hasta el 90% del valor del contrato, a lo cual se dejará el 10% del valor del contrato, para la liquidación; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada en este pliego de condiciones.

Para girar el anticipo, el contratista deberá constituir previamente una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

El pago del contrato está sujeto al PAC del municipio. EL CONTRATISTA cancelará el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo máximo para la ejecución del objeto del contrato es NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, conformidad con la programación de obra suministrada por el contratista.

No se considerarán las propuestas que presenten un plazo de ejecución superior al indicado. El inicio de la obra no está sujeto a la entrega del anticipo.

3.4.1. ACTA DE INICIO.

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por El MUNICIPIO.
- La comprobación por el contratista ante El MUNICIPIO de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- El Registro presupuestal.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

3.4.2. PRÓRROGA.



El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

3.4.3. SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado de la obra, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Salvo que las causas que originan la suspensión de la obra sean imputables al contratista, El MUNICIPIO reconocerá el valor correspondiente a la permanencia en la obra, en el estado en que se encuentre. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos de la interventoría, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude El MUNICIPIO.

Cuando la suspensión de la obra se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para a la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el contratista tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 53 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

3.4.4. MATERIALES

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

3.4.5. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños cuando aplique, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

3.4.6. Señalización

Son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

3.4.7 Permisos, licencias y autorizaciones

Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes:

Para la ejecución de este contrato se requiere tramitar los siguientes permisos o licencias:

- Permiso para la ocupación de espacio público y ruptura de pavimento
- Permiso para el cierre de vías



3.4.8 Notas técnicas específicas para el proyecto:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Normas y especificaciones técnicas de Acueducto y Alcantarillado EMCALI.
- Normas ASTM
- Especificaciones técnicas del INVIAS, para la construcción de carreteras

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.



- Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.
- Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.
- Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales, de liquidación, acta de entrega de la obra dentro de los plazos establecidos en el contrato en caso actas de suspensión y reiniciación de obra.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 54 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

- Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de la obra con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes.
- Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
- Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.
- .

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción necesarias para el desarrollo de la obra.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por la ley.
- Constituir las garantías requeridas en la presente invitación en los tiempos estipulados para ello.
- Garantizar buen cumplimiento en el contrato y responder por ello.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Mantener el personal mínimo requerido durante el tiempo de la ejecución de las obras.
- Garantizar el cumplimiento del contrato de obra y llevar a cabo todas las previsiones contenidas en el mismo.
- El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del cronograma estipulado para el desarrollo del contrato.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para la ejecución de obra. Estos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, son responsabilidad del contratista.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores.
- Instalar una valla informativa de acuerdo con la información que entregue la alcaldía y realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
- Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
- El Contratista deberá mantener actualizada la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de obra.
- La totalidad de materiales, equipo y personal deberán ser suministrados y estarán bajo responsabilidad del contratista.
- El Contratista deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal que se requieran, para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.
- El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 55 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la Alcaldía Municipal, y aportar sus capacidades, conocimientos, experiencia y aptitudes, maquinaria, equipos y herramientas con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Alcaldía Municipal, por conducto del interventor y/o supervisor, acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que se le imparta;
- Informar oportunamente al Alcaldía Municipal, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- No aceptar presiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Alcaldía Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Alcaldía Municipal declare la caducidad del contrato.
- El Contratista, debe asumir toda la responsabilidad laboral de sus empleados y responder por todas sus actuaciones, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad que con los mismos asuma.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o los subcontratistas contra la alcaldía, por causa o con ocasión del contrato.
- Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor y la Interventoría del contrato.
- El contratista deberá tener en cuenta que se debe generar el mínimo impacto en el ambiente y cumplir con las leyes vigentes en esta materia.
- Presentar el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/Sanitario para la obra (PAPSO) aprobada por la ARL.
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para la ejecución del contrato y que por ley se requieran

3.7. GARANTIA UNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:



- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.
- ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el 30% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de tres (3) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración de la obra. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE ZARZAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE ZARZAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ZARZAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 56 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.

El proponente seleccionado deberá presentar al momento de la suscripción del contrato Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República y Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del Municipio de ZARZAL.
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el Contratista no se hiciera presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la misma.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciera en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el Municipio de ZARZAL la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

3.10. CESION.

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de El MUNICIPIO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y El MUNICIPIO.

No obstante lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de El MUNICIPIO.

3.11. MULTAS.



Para los efectos previstos en este numeral, El MUNICIPIO verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el contratista.

3.11.1. MULTAS POR RETRASOS MENORES.

Los retrasos superiores a diez (10) días calendario en la ejecución de la programación de obra, imputables al contratista, implicarán la imposición de una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total consignado en el acta mensual de obra correspondiente al retraso. La multa procederá sin necesidad de requerimiento alguno para la constitución en mora.

En el evento en que el contratista demuestre que dentro de las dos (2) semanas siguientes al vencimiento de aquellas en las cuales se presentó el retraso, logró ajustar la ejecución de la obra a la mencionada programación, El MUNICIPIO no podrá imponer la multa respectiva; si ya se hubiere hecho efectiva, El MUNICIPIO procederá a su devolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a aquél en el que se compruebe la circunstancia señalada en este párrafo, y previa presentación de la cuenta respectiva por el contratista, sin que, por este concepto, proceda el reconocimiento de ningún tipo de ajuste o de intereses.

En ningún caso, el valor total de las multas por retrasos menores podrá superar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. De superarlo, El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 57 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	---

3.11.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO MAYOR.

En caso de mora en el cumplimiento de la programación de la obra superior a diez (10) días calendario y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, El MUNICIPIO le impondrá una multa equivalente al 0.1 % del valor total del contrato (sin reajustes) por cada semana de mora adicional a las tres iniciales, en el primer caso, o simplemente por cada semana de mora en los demás eventos.

En caso de que el monto de las multas previstas en este numeral supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

El contratista autoriza a El MUNICIPIO para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la multa por incumplimiento o retraso mayor, una vez los mismos se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, El MUNICIPIO podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre entregar la totalidad de las obras objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, El MUNICIPIO podrá acordar con el contratista, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentre pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

3.11.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en la Ley 1474 de 2011.

3.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza a El MUNICIPIO a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, El MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.



El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral 3.11.3 y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

3.13. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 58 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

3.14. CADUCIDAD.

El Municipio mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

3.15. INTERVENTORIA DEL CONTRATO.

La Interventoría del Contrato de Obra Pública será realizada por el contratista externo que designe el Municipio.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por MUNICIPIO DE ZARZAL a través de la Interventoría contratada para el efecto y la supervisión del contrato.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría y la supervisión.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las de supervisor

La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del interventor asegurar para EL MUNICIPIO, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

3.16. VALLA INFORMATIVA.

El contratista deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa del proyecto. Para la aprobación del primer desembolso, el contratista deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada.

3.17. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.



Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante, lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente.

Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

- Conciliación.
- transacción.
- Arbitraje.

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 59 de 59</p>	 <p>¡UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO!</p>
---	--	--

- Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

Arreglo directo:

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

3.18. OBRAS ADICIONALES.

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran obras adicionales, el contratista podrá suministrar con previa autorización y solicitud de la entidad contratante, En ningún caso el monto total pasara del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

3.19. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

3.20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

3.21. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

El Municipio podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

Se firma en ZARZAL, Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN
Alcaldesa Municipal